

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Pasado a Despacho el presente proceso, de una revisión al informativo se observa que se encuentra vigente la medida de embargo y secuestro previo de los dineros por valor de \$25.065.783,28, decretada mediante auto No. 376 del 20 de febrero de 2018, que reposa en la Tesorería de la Policía Nacional, por concepto de la compensación por muerte de OSCAR JAVIER PRADO REY, a favor de la causante LUZ MARINA REY DE PANESSO.

También, se profirió la Sentencia No. 14 del 4 de septiembre de 2023, aprobatoria del trabajo de partición adjudicándose a los herederos reconocidos dicha suma de dinero, siendo del caso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro en los términos del numeral 3°, del artículo 481 del C.G.P, para que sean entregados conforme la sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. Ordénese el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretada, que recaen sobre los dineros por la suma de \$25.065.783,28, que reposan en la Tesorería de la Policía Nacional a favor de la causante LUZ MARINA REY DE PANESSO, por concepto de compensación por muerte de OSCAR JAVIER PRADO REY, para que sean entregados a los herederos reconocidos conforme la sentencia, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes. Dicha medida fue comunicada mediante el oficio No. 1024 del 9 de marzo de 2018. Librese por secretaría el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.18 fijado hoy 16-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98ed862452b5eddebd670aaf42624a09d55e689189c3aebca641277055fc32b**

Documento generado en 15/02/2024 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>